



MUNICIPALIDAD DE TIBÁS
Plataforma de Servicios
Dirección Urbana - Dpto. Control Constructivo

REQUISITOS OBRAS MAYORES

1. Plano Catastrado, sin reducir y legible.
2. Certificado de Uso del Suelo, vigencia menor a 12 meses (Art.33 y 58 inciso I de la Ley de Planificación Urbana N°4240 del 15/11/1968).
3. Entregar completo y firmado el Formulario Municipal "Solicitud de Permisos de Construcción"
4. Certificación de personería Jurídica vigente con no más de 2 meses de emitida, en caso de que el propietario sea persona jurídica o copia de la cédula del propietario físico.
5. Plano constructivo Visado por el CFIA.
6. Alineamiento extendido por INCOFER, ICE, SENARA, AyA, según este afectada la propiedad.
7. Alineamiento extendido por el MOPT, si la propiedad está frente a Carretera Nacional.
8. Alineamiento extendido por el INVU, si la propiedad colinda con Río, Quebrada u otro cuerpo de agua.
9. Estar al día en el pago de impuestos municipales, de todas las propiedades a nombre el propietario y demás derechos que existan sobre las mismas.
10. Contar con una declaración de bienes y muebles al día.
11. Estar al día con la CCSS (Art.74 de la Ley Constitutiva de la CCSS)
12. Carta de pago de la Póliza Riesgos del INS. *
13. Pago del Permiso de Construcción Municipal. *
14. Pago de Timbre Municipal. *

*Realizar el pago del permiso de construcción y timbre municipal en el Departamento de Plataforma de Servicios y posteriormente adjuntar los documentos al APC del CFIA para el visado municipal.

ADICIONALES:

1. Para construcciones igual o superiores a los 500 m² deben conectarse al alcantarillado pluvial o descargar a un cuerpo de agua, por lo que debe aportar carta de autorización de descarga pluvial por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
2. En caso de obras en cauce debe contar con el permiso de obra en cauce emitido por la Dirección de Aguas del MINAE.
3. En caso de generación de escombros o demolición debe de presentar la carta del botadero autorizado.
4. En caso de rompimiento de vía pública debe tramitar la garantía de rompimiento con la Unidad Técnica de Gestión Vial.
5. Resolución viabilidad ambiental cuando amerite según RESOLUCIÓN 1462-2018-SETENA.
6. Visto bueno del anteproyecto por parte de la Dirección Urbana y acuerdo de la Comisión de Obras del Concejo Municipal cuando amerite.

TODOS LOS REQUISITOS DEBEN SER ADJUNTOS EN FORMATO PDF